



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

IE/17377

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

114/26

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 JUN. 2026

VISTO: lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; -----

RESULTANDO: que el artículo citado en el "Visto" de la presente Resolución, autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que estos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos; -----

CONSIDERANDO: I) que la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, propone contratar al Sr. Camilo Javier Alvarez López, titular de la CI: 3.694.764-4, para desempeñarse como asistente directo hasta el término de su mandato;

II) que se establece como retribución mensual nominal por todo concepto la suma de \$ 102.960 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos sesenta), a valores de enero de 2026, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central; ---

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación del Sr. Camilo Javier Alvarez López, titular de la CI: 3.694.764-4, a partir del 16 de marzo de 2026, para desempeñarse en calidad de asistente directo de la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, hasta el término de su mandato. -----

2º.- Fíjase en \$ 102.960 (pesos uruguayos ciento dos mil novecientos sesenta), la retribución nominal mensual por todo concepto, a valores de enero de 2026, la que se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder

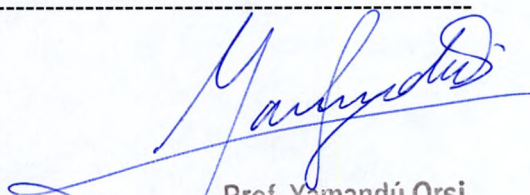
Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central. -----

3º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en el objeto del gasto que determine el Grupo 0 "Servicios Personales", para atender los gastos emergentes de la presente resolución. -----

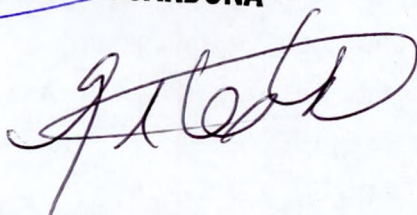
4º.- Comuníquese y pásese por su orden al Área de Gestión y Desarrollo Humano y al Área Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----



FERNANDA CARDONA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE